BANDO: BANDO REAPERTURA SERVICIOS MUNICIPALES JULIO 2020 OTROS DATOS Código para validación: AG7CB-0VQA0-JY44L Fecha de emisión: 6 de julio de 2020 a las 11:04:49 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado
Excmo. Ayunta	

IDENTIFICADORES



FIRMADO 06/07/2020 10:47

BANDO

DOÑA MARÍA LUISA MURILLO DÍAZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

HACE SABER:

Con fecha 21 de junio de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5: "Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

De conformidad con cuanto antecede, y demás normativa de general aplicación, se informa a la ciudadanía de las siguientes **DIRECTRICES** que se han adoptado para la reactivación y funcionamiento de los servicios municipales que se detallan a continuación:

1°.- CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES

Se permitirá la visita de dos personas por residente un día a la semana, a partir del lunes 6 de julio de 2020. Las visitas se llevaran a cabo de acuerdo con las medidas que ya se encontraban establecidas a estos efectos, debiendo ser autorizadas por la dirección del centro, previa petición por un familiar, fijándose el día y la hora de la visita, trascurrido la misma, el familiar/es deberán abandonar el centro.

En todo caso los visitantes deberán tener en cuenta y cumplir con los protocolos de medidas de seguridad y salud establecidos para cada Centro Residencial.

2°.- INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se abre al uso público el el Gimnasio Municipal y el Pabellón de Deportes a partir del lunes 6 de julio de 2020. Sus condiciones de uso, básicamente, serán las siguientes:

• GIMNASIO MUNICIPAL

- 1.- No se podrá acudir a las instalaciones en caso de padecer alguno de los síntomas relacionados con el COVID-19. En caso de que el responsable del gimnasio advierta la existencia de dichos síntomas, no permitirá la entrada al usuario.
- 2.- Es obligatorio el uso de toalla en máquinas y bancos. Aquel que no disponga de toalla, no podrá acceder a la instalación.

DOCUMENTO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BANDO: BANDO REAPERTURA SERVICIOS MUNICIPALES JULIO 2020		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: AG7CB-0VQA0-JY44L Fecha de emisión: 6 de julio de 2020 a las 11:04:49 Página 2 de 5 El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 06/07/2020 10.47 FIRMADO 06/07/2020 10:47







- 3.- Es obligatorio el uso de mascarilla para acceder a la instalación. Una vez se inicie la práctica deportiva, siempre que suponga un alto esfuerzo, no será obligatorio su uso.
- 4.- Para acceder a la instalación, los usuarios procederán a limpiar debidamente la suela del calzado en las alfombras instaladas para tal efecto.
- 5.- Los usuarios serán atendidos por el trabajador de la instalación a través de la mampara instalada para tal efecto.
- 6.- Se deberá hacer uso del gel hidro-alcohólico para higiene de manos disponible en la entrada tanto al acceder como al abandonar la instalación.
- 7.- Todos los usuarios deberán facilitar sus datos (nombres, apellidos y número de teléfono) antes de hacer uso de la instalación, para mayor facilidad de localización en caso de detectarse un contagio.
 - 8.- El aforo del gimnasio será de 4 personas máximo, a la vez.
- 9.- <u>Para hacer uso de la instalación deberá solicitarse cita previa, contactando en el teléfono 924 400 512, nunca de las 24 horas previas y siempre dentro del horario de apertura de las instalaciones.</u>
- 10.- En el caso de que, habiendo solicitado cita para el uso del gimnasio, finalmente no se pueda asistir, se deberá avisar mediante el mismo medio para proceder a su anulación, dejando así libre la hora para otro usuario interesado. Si se incumple esta norma de manera reiterada, el usuario perderá el derecho a solicitar el uso de la instalación.
- 11.- Las sesiones de entrenamiento tendrán una duración máxima de 45 minutos, y darán comienzo cada hora en punto, no siendo posible la ampliación de las mismas, dando así oportunidad al mayor número de usuarios posibles. Los 15 minutos restantes se destinarán a la limpieza y desinfección de instalación y material por parte de los trabajadores.
- 12.- La espera para hacer uso de la instalación deberá hacerse siempre en el exterior de su recinto, nunca dentro de la instalación, y siempre respetando la distancia social de seguridad (1.5 metros).
 - 13.- Los vestuarios y duchas no estarán disponibles para su uso.
- 14.- En los servicios la ocupación máxima será de 2 usuarios a la vez, salvo en caso de personas dependientes que necesiten ayuda. Los urinarios de pared no estarán disponibles para su uso.
- 15.- Se deberá respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 1.5 metros. Por lo tanto, no se podrán utilizar máquinas o bancos contiguos.
- 16.- Cualquier material de la instalación que no sea el destinado para los entrenamientos, ya sean equipos de música, luces, utensilios de limpieza, etc., NO podrán ser utilizados ni manipulados por nadie, excepto por el trabajador que se encuentre en la instalación.
- 17.- El trabajador de la instalación deberá desinfectar el material inmediatamente después de su uso, por lo que se designará una zona en la que los

DOCUMENTO .BANDO: BANDO REAPERTURA SERVICIOS MUNICIPALES JULIO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AG7CB-0VQA0-JY44L Fecha de emisión: 6 de julio de 2020 a las 11:04:49 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 06/07/2020 10:47	FIRMADO 06/07/2020 10:47







usuarios deberán depositar el mismo una vez finalizado el ejercicio. En el caso de uso máquinas y bancos, el usuario deberá comunicarlo al trabajador cuando finalice su utilización para que proceda a su desinfección antes de que lo ocupe el siguiente usuario.

- 18.- Se recomienda a los usuarios que realicen sus ejercicios de manera continua, no alternando series para no acaparar el material durante demasiado tiempo.
- 19.- Se dispondrá de accesos de entrada y salida del gimnasio distintos, debiéndose acceder a la instalación por la puerta delantera y abandonar la misma por la puerta de emergencia.
 - 20.- Está terminantemente prohibido escupir.
 - 21.- Se prohíbe fumar tanto dentro de la instalación como en el resto del recinto.
- 22.- Caso de que el usuario coma y/o beba en la instalación, deberá depositar en las papeleras cualquier residuo que se produzca (restos de comida o bebida, envoltorios, envases, etc.)
- 23.- El trabajador/responsable del Gimnasio Municipal está en su derecho y obligación de expulsar y/o prohibir el acceso a las instalaciones a todo aquel que incumpla cualquiera de las normas.
- 24.- Estas normativas complementan, no sustituyen, a la normativa habitual de las instalaciones, por lo tanto hay que cumplir ambas. En caso de que haya puntos contradictorios entre las mismas, prevalecerán los que se detallan en el presente bando.

• PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

- 1.- No se podrá acudir a las instalaciones en caso de padecer alguno de los síntomas relacionados con el COVID-19. En caso de que el responsable del gimnasio advierta la existencia de dichos síntomas, no permitirá la entrada al usuario.
- 2.- Es obligatorio el uso de mascarilla para acceder a la instalación. Una vez se inicie la práctica deportiva no será obligatorio su uso.
- 3.- Se dispondrán accesos de entrada y salida distintos, debiéndose entrar a las instalaciones por la puerta principal (zona de vestuarios) y abandonar las mismas por la puerta directa a pista (bajo la escalera de acceso a gradas).
- 4.- Para acceder a la instalación, los usuarios procederán a limpiar debidamente la suela del calzado en las alfombras instaladas para tal efecto o, en su caso, con el espray desinfectante que dispensará el personal.
- 5.- Los usuarios serán atendidos por el trabajador de la instalación a través de la mampara instalada para tal efecto.
- 6.- Todos los usuarios deberán facilitar sus datos (nombres, apellidos y número de teléfono) antes de hacer uso de la instalación, para mayor facilidad de localización en caso de detectarse un contagio.
- 7.- Se deberá hacer uso del gel hidro-alcohólico para higiene de manos disponible en la entrada tanto al acceder como al abandonar la instalación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BANDO: BANDO REAPERTURA SERVICIOS MUNICIPALES JULIO 2020		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: AG7CB-0VQA0-JY44L Fecha de emisión: 6 de julio de 2020 a las 11:04:49 Página 4 de 5

1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 06/07/2020 10:47

06/07/2020 10:47







- 8.- Únicamente tendrán acceso a la pista el personal esencial, es decir, jugadores, árbitros, mesa y entrenadores. Bajo ningún concepto se permitirá la entrada de acompañantes o público.
- 9.- Solamente se admitirá la presencia de público durante la celebración de competiciones oficiales y siempre en las gradas, nunca en la pista. El aforo de la instalación será de un 70% en pista, es decir 287 personas (deportistas, entrenadores, árbitros y demás personal), y un 50% en gradas para el público, lo que haría un total de 40 personas.
- 10.- Para hacer uso de la instalación deberá solicitarse cita previa, contactando en el teléfono 924 400 512, nunca de las 24 horas previas y siempre dentro del horario de apertura de las instalaciones.
- 11.- En el caso de que, habiendo solicitado cita para el uso del gimnasio, finalmente no se pueda asistir, se deberá avisar mediante el mismo medio para proceder a su anulación, dejando así libre la hora para otro usuario interesado. Si se incumple esta norma de manera reiterada, el usuario perderá el derecho a solicitar el uso de la instalación.
- 12.- La duración máxima de la reserva será de 50 minutos, y darán comienzo cada hora en punto, no siendo posible la ampliación de las mismas, dando así oportunidad a la utilización de las instalaciones al mayor número de usuarios posible. Los 10 minutos restantes se destinarán a la desinfección y a la salida de unos usuarios para dar paso a los siguientes, evitándose así aglomeraciones. No se podrá acceder a las instalaciones hasta que hayan sido abandonadas por el total de los usuarios anteriores.
- 13.- La espera para hacer uso de la instalación deberá hacerse siempre en el exterior de su recinto, nunca dentro de la instalación, y siempre respetando la distancia social de seguridad (1.5 metros).
 - 14.- No estarán disponibles para su uso vestuarios y duchas.
- 15.- Se deberá respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, excepto en prácticas deportivas en las que no sea posible.
- 16.- Cualquier material de la instalación que no sea el destinado para los entrenamientos/partidos/actividades, ya sea equipo de sonido, luces, marcador, utensilios de limpieza, etc., NO podrá ser utilizado ni manipulado por nadie, excepto por el trabajador que se encuentre en la instalación.
 - 17.- Está terminantemente prohibido escupir.
 - 18.- Se prohíbe fumar tanto dentro de la instalación como en el resto del recinto
- 19.- Caso de que el usuario coma y/o beba en la instalación, deberá depositar en las papeleras cualquier residuo que se produzca (restos de comida o bebida, envoltorios, envases, etc.)
- 20.- El trabajador/responsable de las instalaciones está en su derecho y obligación de expulsar y/o prohibir el acceso a las mismas a todo aquel que incumpla cualquiera de las normas.

.BANDO: BANDO REAPERTURA SERVICIOS MUNICIPALES JULIO 2020	
OTROS DATOS Código para validación: AG7CB-0VQA0-JY44L Fecha de emisión: 6 de julio de 2020 a las 11:04:49 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 06
Excmo. Ayunta	

FIRMADO 06/07/2020 10:47





21.- Estas normativas complementan, no sustituven, a la normativa habitual de las instalaciones, por lo tanto hay que cumplir ambas. En caso de que haya puntos contradictorios entre las mismas, prevalecerán los que se detallan en el presente bando.

3°.- CASA DE LA CULTURA "LUIS LANDERO"

Se inicia la atención al público en la Casa de la Cultura "Luis Landero" a partir del lunes 6 de julio de 2020.

En todo caso los usuarios deberán tener en cuenta y cumplir con los protocolos de medidas de seguridad y salud establecidos para este servicio municipal.

4.- CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "LOS BALDIOS"

Se reactiva el Servicio del Centro Ocupacional a partir del próximo 16 de julio, de forma escalonada y por turnos se irán incorporando los usuarios o personas con discapacidad.

En todo caso los usuarios deberán tener en cuenta y cumplir con los protocolos de medidas de seguridad y salud establecidos para este servicio municipal.

5°.- TURISMO Y VISITAS AL CASTILLO DE LUNA

Se reactiva el normal funcionamiento de la Oficina Municipal de Turismo con un aforo máximo de UN USUARIO.

Igualmente, se reinician las visitas guiadas, tanto al Castillo de Luna como a la Villa Adentro, a partir de 16 de julio de 2020, para grupos de hasta un máximo de 60 personas, siendo obligatorio el uso de mascarilla.

<u>6°.- GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL</u>

Se establece un periodo de prescripción en la Guardería Infantil Municipal con la intención de que se reinicie su actividad en el próximo mes de septiembre. El periodo de prescripción será del 16 a 31 de julio de 2020 y podrá realizarse:

LUGAR: Guardería Infantil Municipal (Plaza Joaquín Sama).

Teléfono de información: 924 401 479

Horarios de atención al público: De lunes a viernes de 10 a 13 horas.

6°.- CEMENTERIO MUNICIPAL

Se restablece el horario de visitas al Cementerio Municipal existente con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, por lo que las visitas podrán realizarse de lunes a domingos de 8 a 20 horas, siempre de acuerdo con los protocolos de medidas de seguridad y salud establecidos para este servicio municipal.

De acuerdo con la Resolución de 20 de junio de 2020, la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida de la persona fallecida se restringe a un máximo de cincuenta personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE **LA ALCALDESA**